



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 2397/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0003357, Ents. Ns° 2594/2021 y 3508/2021)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Colonización (INC), relacionadas con el Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones para el Ejercicio 2022;

**RESULTANDO:** 1) que este Tribunal, por Resolución N° 1755/2021 de fecha 30 de agosto de 2021, emitió Dictamen por el cual observó el Proyecto de Presupuesto referido, por lo expresado en el párrafo 2.2), señalando asimismo que se tuviera presente lo consignado en los párrafos 2.5) al 2.19);

2) que el párrafo 2.2) del Capítulo de Normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias expresó con relación a lo dispuesto por el Artículo 216 inciso 3° de la Constitución de la Republica, que el Proyecto de Presupuesto no se presenta en forma comparativa con el presupuesto vigente del año 2021 aprobado por Decreto N° 157/021 de fecha 26/05/2021;

3) que en esta oportunidad, se remite la Resolución de Directorio N° 13 del Acta N° 5569 de 15/09/2021, que dispuso aprobar las modificaciones sugeridas por el Tribunal de Cuentas al Proyecto de Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones del INC, correspondiente al Ejercicio 2022 y se anexa el Proyecto de Presupuesto 2022 en forma comparativa con el presupuesto vigente antes citado;

**CONSIDERANDO:** 1) que este Tribunal, con fecha 30 de agosto de 2021, emitió el Dictamen que constitucionalmente le compete respecto del Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2022 del INC;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que conforme con lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República, el Organismo está facultado a modificar el proyecto de presupuesto para ajustarlo a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas y el Poder Ejecutivo;

3) que en tal sentido, las actuaciones remitidas mencionadas en el Resultando 3 se adecuan a lo oportunamente señalado por este Tribunal, por lo que se subsana la observación formulada al Proyecto de Presupuesto, establecida en el párrafo 2.2) de su Dictamen y ;


**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Artículo 221 de la Constitución de la República;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

1) Levantar la observación formulada al Proyecto de Presupuesto de Recursos, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones para el Ejercicio 2022 del Instituto Nacional de Colonización, dispuesta en el párrafo 2.2 de la Resolución de este Tribunal N° 1755/2021, de 30 de agosto de 2021;

2) Comunicar al Organismo.

Im

  
Dr. Matías Consonni De León  
Adscripto a la Secretana General